

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género el cual ha de integrarse en todas las políticas públicas, los planes y programas generales.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sirve de marco normativo para el desarrollo legislativo de este principio fundamental.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece en su artículo 6.2, que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas. Esta misma Ley incorpora el Título II: *“Medidas para promover la igualdad de género”*, Capítulo I: *“Igualdad en la educación”*, Sección 1ª: *“Enseñanza no universitaria”*, artículos 14 al 19, en los que se explicita que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, la Dirección General de Ordenación Educativa emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Decreto por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía pudiera causar, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación del mismo.

El presente proyecto de Decreto establece, a partir del marco general establecido en la normativa básica estatal y en la legislación andaluza, las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este marco, en la redacción del presente proyecto de Decreto se ha tomado en consideración la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual, los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

En este sentido, las actuaciones educativas que se establecen en este proyecto de Decreto van dirigidas a la totalidad de las personas que intervienen en este procedimiento, por lo que no existe tratamiento discriminatorio por razón de género. Además, este proyecto de Decreto tiene un impacto potencial que beneficia a mujeres y hombres de forma equitativa en cuanto a la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas artísticas superiores que regula, proporcionando respuestas educativas a posibles desigualdades y contribuyendo a paliarlas mediante el tratamiento transversal de la igualdad de género, por lo que en su elaboración se ha tenido en cuenta que el

Código: tFc2e913XVK4IFLXfAskteCnXKz90e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e913XVK4IFLXfAskteCnXKz90e	PÁGINA	1/2

impacto de las medidas contempladas en el mismo sea igual para todas las personas a las que va destinado, independientemente de su sexo. Asimismo, se ha utilizado un lenguaje no sexista procurando emplear términos genéricos para englobar el masculino y el femenino siempre que ha sido posible o, en su caso, ambos géneros.

En definitiva, se considera que el impacto de género de este proyecto de Decreto es positivo, porque en él se integra el principio de igualdad de forma transversal, desarrollando las medidas compensatorias necesarias para contribuir a reducir y eliminar las desigualdades existentes.

Sevilla, 16 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Abelardo de la Rosa Díaz

Código: tFc2e913XVK4IFLXfAskteCnXKz90e.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e913XVK4IFLXfAskteCnXKz90e	PÁGINA	2/2